

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No:	- 2 133	FECHA:	31 OCT 2017	PAGINA N°:	1
<p>Por la cual se expide el CALENDARIO ACADÉMICO para las Instituciones y Centros Educativos Oficiales de Educación Formal y se establecen los parámetros a tener en cuenta en las actividades que realizan los Directivos Docentes, Docentes y Estudiantes para el año escolar 2018 en el Municipio de San José de Cúcuta</p> <p>La Secretaria de despacho área dirección educativa del municipio de San José de Cúcuta en uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994, artículo 7 numeral 7.3 de la Ley 715 de 2001, la Resolución Nacional 144 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO</p> <p>De conformidad con el numeral 7.12 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados organizar la prestación del servicio educativo de su jurisdicción.</p> <p>Que el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, establece en su artículo 2.4.3.4.1 que las Entidades Territoriales Certificadas expedirán cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los Establecimientos Educativos de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización incluyendo: el trabajo académico con estudiantes, las actividades de desarrollo institucional, las vacaciones de los docentes y directivos y el receso estudiantil.</p> <p>Que, según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta (40) semanas efectivas de trabajo académico.</p> <p>Que, de conformidad con el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 corresponde a las Secretarías de Educación o a los organismos que hagan sus veces en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales, reglamentarias sobre la materia.</p> <p>Que, se deben determinar las fechas de iniciación y finalización para la jornada escolar y laboral de los Docentes y Directivos Docentes que prestan sus servicios en los Establecimientos Educativos estatales ubicados en el municipio de San José de Cúcuta.</p> <p>Que el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto Reglamentario Único 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.3.1.11.3 incorporó en el calendario académico de los Establecimientos de Educación Preescolar, Básica y Media, una semana de receso para los estudiantes y de desarrollo Institucional para los docentes en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América.</p> <p>Que, la Directiva Ministerial N° 16 del 12 de Junio de 2013, y la Circular No. 16 de 2012 de la Procuraduría General de la Nación dirigida a Gobernadores, alcaldes y Secretarías de Educación, establece criterios orientadores para la jornada escolar de los estudiantes, la jornada laboral y los permisos remunerados de los educadores en cumplimiento del calendario escolar señala algunos aspectos relativos al cumplimiento del calendario académico y recesos estudiantiles en los Establecimientos Educativos de carácter no oficial.</p> <p>Que, a fin de organizar la prestación del servicio educativo estatal para el año 2017, se hace necesario determinar los lineamientos generales relativos al calendario académico, atendiendo entre otros los criterios establecidos en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, en el Decreto Reglamentario Único 1075 de 2015 y bajo la responsabilidad legal y directa de velar por su cumplimiento por parte de los rectores (as) y Directores (as) de los establecimientos educativos del Municipio de San José de Cúcuta.</p> <p>Que, por lo anteriormente expuesto,</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>ARTICULO PRIMERO: <i>Calendario Académico General:</i> los establecimientos educativos de carácter oficial que ofrezcan educación formal en cualquiera de los niveles Preescolar, Básica y Media, desarrollarán un calendario académico para el año 2018 que inicia el 01 de Enero 2018 y termina el 30 de diciembre de 2018 y tendrá cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes.</p>					

